

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 006-2019-R-UNAS

Tingo María, 3 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO



El informe 225-2018-OIF/UNASTM, de fecha 28 de diciembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre pronunciamiento de ampliación de plazo N° 2 del contrato 037-2018-UNAS-R, para la obra CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISICPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD – UNAS, (Registro 4185 SG).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2018, la UNAS y el CONSORCIO UNAS integrado por INGENIERIA CONSTRUCTORA LAMAG SAC Y MOSEM SAC, suscriben el contrato 037-2018-UNAS-R, para la ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA, TABLERO REBAJADO PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;



Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se contabi8liza a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;

Que, con fecha 30 de agosto de 2018, la empresa INGENIREIA CONSTRUCTORA LAMAG SAC recibe la Orden de Compra 620;

Que, mediante resolución 772-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 para la ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA, TABLERO REBAJADO PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 30 días calendarios, del 30 de setiembre al 29 de octubre de 2018; solicitados por el CONSORCIO UNAS;

Que, mediante carta 004-2018-CONSORCIO UNAS, el representante común del CONSORCO UNAS, solicita ampliación de plazo N° 2, debido a que a la fecha no se ha podido concluir con la instalación de las puertas en su totalidad., ya que tuvo que ser modificada una de las puertas del baño de las oficinas ya instaladas, porque el enchapado fue posterior ala instalación, asimismo, en el cafetín faltaba instalar la caja de cuchillas térmicas, así como por el clima, lo que impide se concluya con el techo del Mini Coliseo, encontrándose no concluida en las áreas donde se instalará las puertas;

Que, mediante informe 307-2018-FSGB-RO, el residente de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, da la conformidad para la ampliación de plazo N° 2, por un mes, por causales no atribuidos al contratista y por ejecutarse partidas paralelas en los módulos;

Que, por informe 301-2018-ECF/MO-OIF-UNAS, el monitor de obra hace de conocimiento que, en mérito al informe de los responsables técnicos de obra, quienes otorgan conformidad de ampliación de plazo N° 2 al contratista CONSORCIO UNAS, por el servicio de colocación de puertas, remitiéndose la documentación para su aprobación, otorgándosele el plazo de un mes, por causales no atribuibles al contratista, siendo la nueva fecha de culminación el 28 de noviembre de 2018;

Que, con respecto a las ampliaciones de plazo, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF, refiere que procede ampliación de plazo, 1) cuando se aprueba el adicional siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplia el plazo de las garantías que hubiere otorgado. (...) 2) por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista. Es decir, el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del títular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplia el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados:

RESOLUCIÓN Nº 006-2019-R-UNAS

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S 006-2017/JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 2 para la ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA, TABLERO REBAJADO PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, el artículo 122º del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente con eficacia anticipada, del 26 de diciembre de 2018, aprobar la ampliación de plazo Nº 2 para la ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA, TABLERO REBAJADO PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 30 días calendarios, siendo el nuevo plazo para la entrega del bien el 28 de noviembre de 2018, solicitados por el CONSORCIO UNAS;

Contando con el informe legal 001-2019-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Declarar procedente con eficacia anticipada, del 26 de diciembre de 2018, la aprobación de ampliación de plazo N° 2 para la ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA, TABLERO REBAJADO PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por 30 días calendarios, siendo el nuevo plazo para la entrega del bien el 28 de noviembre de 2018, solicitados por el CONSORCIO UNAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Registrese y Comuniquese.

ORGE RIOS ALVARADO RECTOR (E) EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ

PAGENETARIO GENERAL